



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 607 -2011-A-MPSM

Tarapoto, 07 de noviembre del 2011.

VISTO:

El recurso de apelación de fecha 25/10/2011, interpuesto por don FELIPE VELASQUEZ AGUILAR en contra de la Resolución de Alcaldía N° 503-2011-A/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2011-A/MPSM de fecha 15/09/2011 (Artículo 1º), se declaró improcedente el recurso de reconsideración en contra del Decreto de Alcaldía N° 005-2011-A-MPSM, interpuesto por don Felipe Velásquez Aguilar.

Que, mediante escrito de fecha 25/10/2011, el administrado interpone recurso de apelación y nulidad en contra de la referida Resolución de Alcaldía; esencialmente por el siguiente fundamento:

1. La Municipalidad del CPM Ocho de Julio, presento dentro del plazo la Solicitud de Adecuación. A pesar de haber cumplido con los requisitos que la ley nos exigía, la Municipalidad Provincial de San Martín emite la resolución que fue expedida por órgano incompetente; pues quien debió resolver la solicitud es el concejo municipal.

Que, respecto al primer punto, debe tenerse presente que las solicitudes de adecuación, son solicitudes administrativas que deben ser resueltas por la autoridad administrativa; de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, el concejo municipal, no es un órgano administrativo, es un órgano político, que ejerce esencialmente funciones normativas y fiscalizadoras; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, justamente, en ejercicio de su función normativa, el concejo municipal aprueba mediante ordenanza, la creación o adecuación de los centros poblados que cumplen con los requisitos de adecuación; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordado con la décimo segunda disposición complementaria de la misma norma legal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **infundado** el recurso de apelación, interpuesto por don FELIPE VELASQUEZ AGUILAR en contra Resolución de Alcaldía N° 503-2011-A/MPSM; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución, conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

